



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA QUE SE DESEMPEÑAN EN LA ACTIVIDAD DE PODA E INJERTO DE FRUTALES, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE RÍO NEGRO Y NEUQUÉN.

VIGENCIA: a partir del 1° de julio de 2023, hasta el 31 de marzo de 2024.

	Jornal
Podador de frutales.....	\$ 5.386,80
Aprendiz de podador.....	\$ 4.841,65
Injertador.....	\$ 5.818,13
Ayudante de injertador.....	\$ 4.888,55
Podador de viñas.....	\$ 5.389,96
Aprendiz de podador de viñas.....	\$ 4.843,87
Injertador de viñas.....	\$ 5.818,13
Ayudante de injertador de viñas.....	\$ 4.916,44



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2023-76581738-APN-DNRO#SLYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 4 de Julio de 2023

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.07.04 15:59:44 -03:00

SILVIA ALEJANDRA PERUGINI - 27171537660
en representación de
MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL -
30541045437

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.07.04 15:59:45 -03:00